



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-004**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **019E23422-004**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **“CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE” (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, **AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA DE LA LUZ ELIZABETH ALMERAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de diciembre de 2022, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato número **019E23422-004**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de **“CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE” (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo del procedimiento de licitación pública que cual deriva, es decir, desde el 6 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“CONTRATO”**.
- II. En la Cláusula Quinta del **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios.
- III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo del **“CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** a través de sus Administradores del Contrato, con oficio números 09 52 76 61 5200/2024/050, 09 52 76 61 5700/2024000064 y 09 52 17 6K 5300/2024000080, de fecha 6 de febrero de 2024, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para formalizar convenio modificatorio al **“EL CONTRATO”** para aumentar el importe mínimo y máximo del monto y cantidad de los servicios, así como el plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados conforme a lo originalmente pactado, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.  
  
Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Mediante oficio números 09 56 76 61 5200/2024/073 y 09 52 17 6K 5300/2024/091, de 7 de febrero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento jurídico para incrementar el monto mínimo y máximo del **“CONTRATO”**, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de marzo de 2025, remitiendo la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
Unidad Administrativa responsable del mismo. Un consecutivo se registra bajo el Número: 02/33/2024/0224/004  
La Republica, Justicia se otorga sin perjuicio de la jurisdicción de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ni se otorga sobre la responsabilidad de las partes contratantes, ni se otorga sobre la responsabilidad de las partes contratantes, ni se otorga sobre la responsabilidad de las partes contratantes.











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
  
Nº 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
019E23422-004**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

...

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

...

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$84,066,955.64 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$210,167,389.09 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Ejercicio	Partida 4	
	Mínimo	Máximo
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97
2024	\$56,166,693.15	\$140,416,732.87
2025	\$3,602,067.40	\$9,005,168.50
2022-2025	\$97,517,668.54	\$243,794,171.34

El monto y distribución del ejercicio fiscal 2025 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

...

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN JEFERA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 Una propuesta jurídica del presente documento, firmada, sellada por la persona física o jurídica que se indica en el presente documento, con base en la condición analizada por la División de Contratos y Contratación de Servicios y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y solicitud de la Unidad Administrativa responsable de misma, en consecuencia, se expide este Instrumento Jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-004**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**


...  
La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

- SEGUNDA. - “LAS PARTES”** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestaria respectivos.
- TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.
- CUARTA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.
- QUINTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **9 de febrero de 2024**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

  
**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
Director General  
R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación  
 Dirección Jurídica  
 La presente Jurisdicción del presente documento fue revisada por la Unidad de Adquisiciones y Contratación en la Ciudad de México, el día 09 de febrero de 2024, a fin de verificar que el contenido del mismo se encuentre de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con el artículo 77, Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley del Seguro Social, y que el contenido del mismo se encuentre de acuerdo con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social.  
 La presente Jurisdicción se otorga sin perjuicio de lo establecido en el artículo 113, Fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación  
 Dirección Jurídica









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E23422-004

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**DIVISIÓN ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS  
SISTEMA  
AEROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000038156-2024

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 123 VT 300 RECIBIDO EL 31/01/2024 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC)).

Fecha Elaboración: 01/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 69,637,530.39
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 50000
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly budget availability. Total for ENE-DIC is 5,637.5. Total for ENE-FEB is 7,845.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Anajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp 'DICTAMEN DEFINITIVO' and fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

Handwritten signature/initials

SIN TEXTO

2000 2000 2000 2000 2000



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CBGP CM  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/929

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio con doble nomenclatura 09 56 76 61 5200/2024/073 y 09 52 17 6K 5300/2024/091 y sus anexos, a través de los cuales la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitan la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual 019E23422-004, formalizado con la empresa AVANTARE CONSULTORES, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad)(CPC), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E-234-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con doble nomenclatura, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

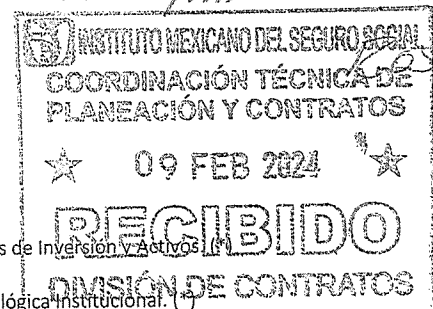
Atentamente.

  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles.**  
Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  
Ing. Claudia Leticia Guerrero López.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (\*)  
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

1970

1970



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of. 09 56 76 61 5200/2024/073  
Of. 09 52 17 6K 5300/2024/091

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios.  
Presente

*c/Anexos*  
*x CD*

Nos referimos al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 para la Prestación del **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))** mismo que comprende una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, el cual para cubrir las necesidades inherentes a las funciones normativas de cada uno de los administradores de dicho instrumento legal, requiere ser modificado.

Por lo anteriormente referido, de conformidad en lo previsto en los numerales 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", ambos establecidos en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos permitimos muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que con fundamento en lo previsto en la Clausula Quinta "Modificaciones" establecida en el Contrato en referencia, así como en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos correlativos definidos para tales efectos en el Reglamento de la citada Ley, se sirva girar instrucciones a quien corresponda llevar a cabo un convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 para la Prestación del Servicio de "Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC) bajo las consideraciones de un ampliación en plazo y vigencia y un incremento en el monto establecidos en el contrato primigenio, conforme a la siguiente tabla:

Número de días a ampliar	Porcentaje y cantidad tratándose de incremento en monto
Del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 182 días	Monto Mínimo: \$97,517,668.54 Monto Máximo: \$243,794,171.34 Equivalente al 20% respecto al monto máximo original del contrato primigenio.

*9*

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente los documentos que soportan la presente solicitud, los cuales a continuación se enuncian:

1. Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004, en formato digital.
2. Solicitud de anuencia al proveedor para formalizar un convenio modificatorio de conformidad al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004.
3. Escrito de Anuencia emitido de conformidad por parte del proveedor para formalizar el convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004.
4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
5. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT emitido por el HCT del IMSS.
6. Justificación para la procedencia del Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

No omitimos mencionar que al respecto, nos mantendremos atentos a sus valiosas consideraciones, así mismo aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Claudia Leticia Guerrero López

Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional.

Con copia para:

- Ing. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
- CC. Administradores del Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004. -Presentes.



07 FEB 2024

JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

Antecedentes

**Primero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2022 como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E234-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Dirección de Administración de "El Instituto Mexicano del Seguro Social, notificaron al proveedor Avantare Consultores S.A. de C.V. sobre la obligación de iniciar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

**Segundo. –** Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social, formalizó con la empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

**Tercero. -** Con fundamento en lo previsto en el oficio Of N°09/9001/030000/ 0138, de fecha 26 de enero de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer a la Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lo que a la letra se cita a continuación:

*"El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT**, en los siguientes términos:*

*"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda: **Primero.-** Autorizar*



FIN TEXTO

BOZENA

BOZENA



la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: **Primero.-** Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".

Por lo anteriormente mencionado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de los administradores del contrato abierto plurianual **019E23422-004** proceden bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para dar cumplimiento cabal a lo señalado en el Acuerdo en comento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



## Justificación

**Primero.** - Con fundamento en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y el Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, suscribieron en su calidad de administradores el Contrato Abierto Plurianual 019E23422-4 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC) para llevar a cabo su encargo de manera separada de acuerdo a sus funciones normativas y dentro del ámbito de su competencia, dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

**Segundo.** - Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico establecidas en el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, tales como; la de diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto conforme a su ámbito de competencia, acorde con los objetivos y Plan Estratégico Institucional; así como proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios y administrar los bienes, servicios de infraestructura, así como los demás elementos vinculados con las tecnologías de información y comunicaciones que requiera el Instituto, promoviendo el uso y operación adecuados de los mismos y la de evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto, resultando de lo anterior que la formalización del primer Convenio Modificadorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC) es un servicio indispensable para no interrumpir la operación institucional.

Por lo que, con fundamento en lo previsto en las funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.2, y 7.1.6 establecidos el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de manera específica y separada para la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, respectivamente, a través de sus Titulares, manifiestan la intención de formalizar un primer Convenio Modificadorio al Contrato Abierto Plurianual 019E23422-004 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC) bajo el considerando establecido en los términos estrictamente determinados por el H. Consejo Técnico a través de su Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT de fecha 26 de enero de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



---

### Autorización presupuestal

---

**Primero.**- Con fecha 30 de enero de 2024, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante oficio con número de folio 09 52 76 61 5200/2024/0059 solicitó a la Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la gestión ante quien corresponda de la redistribución de presupuesto y su calendarización, al proyecto plurianual denominado "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**Segundo.** - Con fecha 02 de febrero de 2024, la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 09 52 76 61 5800/PyCP/2024/0151, remitió copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000038158-2024 por un importe de \$69,637,530.39 (Sesenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil quinientos treinta pesos 39/100) M.N. en la cuenta 42062410 "Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

---

### Contrato vigente

---

**Primero.** - De conformidad en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, a través de sus Coordinaciones Normativas, pretende llevar a cabo la solicitud de elaboración de un primer convenio modificatorio al contrato abierto plurianual 019E23422-004 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC) el cual conforme a su Clausula Cuarta "Vigencia" establece que a la fecha de la solicitud de un convenio modificatorio al mismo, este se encuentra vigente a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



---

**Conformidad del proveedor**

---

**Primera.** - Con fecha 06 de enero de 2024, los ya citados administradores del contrato abierto plurianual 019E23422-004 para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC), mediante oficios de número 09 52 76 61 5200/2024/050, 09 52 76 61 5700/2024000064 y 09 52 17 6K 5300/2024000080 solicitaron al Representante Legal de la Empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. su anuencia de conformidad, a fin de formalizar un Convenio Modificadorio que modifique del contrato en referencia, sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio"

**Segunda.** - Con fecha 6 de enero de 2024, el Representante Legal de la empresa Avantare Consultores S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su anuencia de conformidad para celebrar el primer convenio modificadorio al CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC) bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte del Instituto.

---

**<sup>1</sup>Firmas**

---

**Ing. Claudia Leticia Guerrero López**

Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

<sup>1</sup> Servidores Públicos quienes fungen por cargo, como Área Requirente del Convenio Modificadorio 1 al contrato abierto plurianual 019E23422-004



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica  
Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 76 61 5200/2024/050  
Of. N° 09 52 76 61 5700/2024000064  
Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024000080

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

C. María de la Luz Elizabeth Almeraz Pérez  
Representante Legal de la Empresa  
Avantare Consultores, S.A. de C.V.

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Avantare Consultores, S.A. de C.V., el cual presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, realizándose la notificación del fallo LA-050GYR019-E234-2022 el día 05 de diciembre de 2022, por lo cual, la vigencia y plazo es a partir del 06 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Al respecto, de conformidad con los numerales 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica", 7.1.1 "Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión", 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, así como lo estipulado en la cláusula Quinta. "Modificaciones del Presente Contrato"; me permito muy atentamente solicitar su ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada un Convenio Modificadorio por ampliación de montos, plazo y vigencia.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en sus cláusulas: Segunda "De los montos y precios", Cuarta. "Vigencia" y Novena. "Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio", para quedar de la siguiente manera:

avantare  
RECIBIDO

DICE:

FECHA: FEB 24 NOMBRE:

HORA: FIRMA:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$70,055,796.36 (SETENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$175,139,490.90 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 4		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$15,204,134.80	\$38,010,337.00
2023	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97
2024	\$28,311,681.00	\$70,779,202.48
2022-2024	\$81,264,723.78	\$203,161,809.44

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SM 1500

SM 1500

SM 1500

SM 1500

SM 1500

SM 1500



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica  
Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

**DEBE DECIR:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$84,066,955.64 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$210,167,389.09 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 4		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97
2024	\$56,166,693.15	\$140,416,732.87
2025	\$3,602,067.40	\$9,005,168.50
2022-2025	\$97,517,668.54	\$243,794,171.34

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DICE:**

"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024".

Carretera México-Toluca, s/n, Col. San Antonio, Ajusco, México, D.F. C.P. 06702  
Tel. 56 23 60 00, 56 23 60 01, 56 23 60 02, 56 23 60 03, 56 23 60 04, 56 23 60 05, 56 23 60 06, 56 23 60 07, 56 23 60 08, 56 23 60 09, 56 23 60 10, 56 23 60 11, 56 23 60 12, 56 23 60 13, 56 23 60 14, 56 23 60 15, 56 23 60 16, 56 23 60 17, 56 23 60 18, 56 23 60 19, 56 23 60 20, 56 23 60 21, 56 23 60 22, 56 23 60 23, 56 23 60 24, 56 23 60 25, 56 23 60 26, 56 23 60 27, 56 23 60 28, 56 23 60 29, 56 23 60 30, 56 23 60 31, 56 23 60 32, 56 23 60 33, 56 23 60 34, 56 23 60 35, 56 23 60 36, 56 23 60 37, 56 23 60 38, 56 23 60 39, 56 23 60 40, 56 23 60 41, 56 23 60 42, 56 23 60 43, 56 23 60 44, 56 23 60 45, 56 23 60 46, 56 23 60 47, 56 23 60 48, 56 23 60 49, 56 23 60 50, 56 23 60 51, 56 23 60 52, 56 23 60 53, 56 23 60 54, 56 23 60 55, 56 23 60 56, 56 23 60 57, 56 23 60 58, 56 23 60 59, 56 23 60 60, 56 23 60 61, 56 23 60 62, 56 23 60 63, 56 23 60 64, 56 23 60 65, 56 23 60 66, 56 23 60 67, 56 23 60 68, 56 23 60 69, 56 23 60 70, 56 23 60 71, 56 23 60 72, 56 23 60 73, 56 23 60 74, 56 23 60 75, 56 23 60 76, 56 23 60 77, 56 23 60 78, 56 23 60 79, 56 23 60 80, 56 23 60 81, 56 23 60 82, 56 23 60 83, 56 23 60 84, 56 23 60 85, 56 23 60 86, 56 23 60 87, 56 23 60 88, 56 23 60 89, 56 23 60 90, 56 23 60 91, 56 23 60 92, 56 23 60 93, 56 23 60 94, 56 23 60 95, 56 23 60 96, 56 23 60 97, 56 23 60 98, 56 23 60 99, 56 23 60 00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica  
Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión  
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

**DEBE DECIR:**

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin otro particular, quedo a la espera de su pronunciamiento y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente;

Administrador del Contrato

C. Juan Alonso Esquerra Soto  
Titular de la Coordinación de Planeación  
Estratégica y de Gestión

Administradora del Contrato

C. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería  
Tecnológica

Administrador del Contrato

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

C.c.p.- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

Este documento es copia del original. Cualquier modificación o alteración en el original no es válida.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



A

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2024.

C. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Juan Alonso Esquerro Soto  
Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

En respuesta a sus oficios números: 09 52 76 61 5200/2024/050, 09 52 76 61 5700/2024000064, 09 52 17 6K 5300/2024000080 de fecha 06 de febrero del año en curso, mediante los cuales solicitan mi ANUENCIA como prestadora de servicios del Contrato Abierto Plurianual Número 019E23422-004 para la prestación del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (Partida 4 Centro de Proyectos y Calidad (CPC), a fin de celebrar un primer convenio modificatorio al instrumento legal en referencia.

Al respecto, en mi carácter de representante legal de la Empresa Avantare Consultores, S.A. de C.V. lo cual acredito mediante la Escritura Pública número 122,544 de fecha 14 de febrero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público Encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 266883, mismas que no me han sido removidas ni limitadas, manifiesto mi conformidad para que el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada formalicen el primer Convenio Modificatorio por ampliación de montos, plazo y vigencia, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$70,055,796.36 (SETENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$175,139,490.90 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 4		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$15,204,134.80	\$38,010,337.00
2023	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97
2024	\$28,311,681.00	\$70,779,202.48
2022-2024	\$81,264,723.78	\$203,161,809.44

[...]"

**DEBE DECIR:**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$84,066,955.64 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$210,167,389.09 (DOSCIENOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), sin, incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos con IVA incluido por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

Partida 4		
Ejercicio	Mínimo	Máximo
2022	\$0.00	\$0.00
2023	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97
2024	\$56,166,693.15	\$140,416,732.87
2025	\$3,602,067.40	\$9,005,168.50
2022-2025	\$97,517,668.54	\$243,794,171.34

DICE:

**"CUARTA. VIGENCIA.**

*"El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado."*

DEBE DECIR:

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

**"NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

*La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024."*

DEBE DECIR:

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

[...]

La prestación de los servicios iniciará a partir de un día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atentamente



María de la Luz Elizabeth Almeraz Pérez  
Representante Legal de Avantare Consultores, S.A. de C.V.



SIN TEXTO

Of N°09/9001/030000/ 0138

Acapulco, Guerrero, 26 de enero de 2024.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza  
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 0007 de fecha 19 de enero de 2024, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 13 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, en los siguientes términos: 'Primero.- Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y, d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).' Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que se realice las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación referida en el punto Primero del ...vta.

H. Consejo Técnico

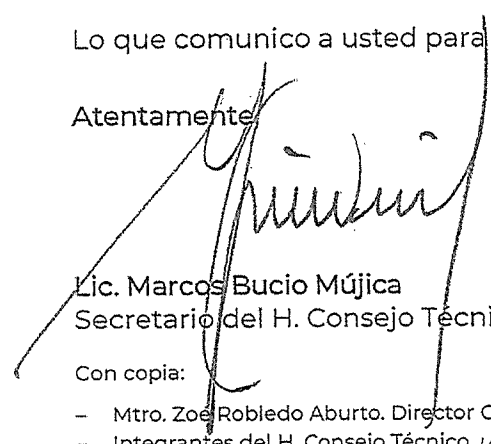
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

presente Acuerdo y considere dentro del presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo de contratación y su modificación, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. Tercero.- Los puntos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente



Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/CRL



A



09 FEB 2024

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

En alcance a nuestros oficios números 09 52 76 61 5200/2024/070, 09 52 17 6K 5300/2024/88, 09 52 76 61 5200/2024/071, 09 52 17 6K 5300/2024/089, 09 52 76 61 5200/2024/072, 09 52 17 6K 5300/2024/090, y 09 52 76 61 5200/2024/073, 09 52 17 6K 5300/2024/091, todos de fechas 07 de febrero de 2024, a través de los cuales solicitamos su apoyo para llevar a cabo 4 convenios modificatorios a los Contratos Abiertos Plurianuales Números 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 y 019E23422-004, para la prestación del "Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software", (Partidas 1, 2, 3 y 4), celebrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social con 4 empresas: People Media, S.A. de C.V., SYE Software, S.A. de C.V., People Media, S.A. de C.V., y Avantare Consultores, S.A. de C.V., respectivamente, que a la fecha presenta una vigencia y plazo a partir de un día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024; deseamos hacer la aclaración siguiente:

Como se explica en los oficios antes mencionados, los convenios modificatorios fueron solicitados para los efectos siguientes:

- a) Ampliación de plazo, hasta el mes de marzo de 2025;
- b) Reprogramación del presupuesto originalmente autorizado en 2022, en el que estaba dispuesto originalmente su ejercicio, al 2024; y...
- c) Un incremento de monto originalmente contratado hasta un 20% adicional, para ejercerse durante 2024 y 2025.

Los convenios modificatorios de referencia fueron solicitados previa autorización del H. Consejo Técnico del IMSS mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260124/7.P.DIDT, emitido el 26 de enero de 2024, quien autorizó llevar a cabo la modificación del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300621/154.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de junio de 2021, relativo a la contratación plurianual del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, consistente en:

*Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 28 meses, del Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$1,915,514,724.49 (MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente:*

- a) *En el ejercicio fiscal 2022, la cantidad \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);*



Handwritten signature and initials



- b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$786,435,583.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.);
- c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,019,079,141.40 (MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y,
- d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”

Lo aprobado por el H. Consejo Técnico, de acuerdo con los párrafos antes transcritos, se llevó a cabo tomando en cuenta la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO PLURIANUAL del SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y que consiste en lo siguiente:

**DETALLE DE LOS MONTOS ORIGINALES CONTRATADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR**

Contrato Original	Proveedor	Desde el 6 de diciembre de 2022		2023		Hasta el 30 de Septiembre de 2024		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	\$27,229,232.40	\$68,073,081.00	\$91,226,527.64	\$228,066,319.10	\$68,419,895.73	\$171,049,739.32	\$186,875,655.77	\$467,189,139.42
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	\$29,972,404.80	\$74,931,012.00	\$116,392,466.30	\$290,981,165.74	\$87,294,349.72	\$218,235,874.31	\$233,659,220.82	\$584,148,052.05
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	\$15,594,228.00	\$38,985,570.00	\$69,206,331.32	\$173,015,828.28	\$51,904,748.49	\$129,761,871.21	\$136,705,307.81	\$341,763,269.49
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.	\$15,204,134.80	\$38,010,337.00	\$37,748,907.99	\$94,372,269.97	\$28,311,681.00	\$70,779,202.48	\$81,264,723.79	\$203,161,809.45
<b>Totales</b>		<b>\$88,000,000.00</b>	<b>\$220,000,000.00</b>	<b>\$314,574,233.25</b>	<b>\$786,435,583.09</b>	<b>\$235,930,674.94</b>	<b>\$589,826,687.32</b>	<b>\$638,504,908.19</b>	<b>\$1,596,262,270.41</b>

**Modificación del Monto**

La modificación del monto total del proyecto y en específico por contratos implica una ampliación del monto máximo plurianual en un 20%, por \$319 millones de pesos (mdp), pasando de \$1,596 mdp y hasta \$1,915 mdp, para atender diversas necesidades de las áreas de negocio.

**DETALLE DE LOS MONTOS MODIFICADOS POR PARTIDA / PROVEEDOR**

Modificación	Proveedor	Desde el 6 de diciembre de 2022		2023		2024		A marzo 2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.			\$91,226,527.64	\$228,066,319.10	\$127,409,643.08	\$318,524,107.70	\$5,614,616.20	\$14,036,540.50	\$224,250,786.92	\$560,626,967.30
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.			\$116,392,466.30	\$290,981,165.74	\$141,012,396.29	\$352,530,990.72	\$22,986,202.40	\$57,465,506.00	\$280,391,064.99	\$700,977,662.46
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.			\$69,206,331.32	\$173,015,828.28	\$83,042,924.04	\$207,607,310.11	\$11,797,114.00	\$29,492,785.00	\$164,046,369.36	\$410,115,923.39
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.			\$37,748,907.99	\$94,372,269.97	\$56,166,693.15	\$140,416,732.87	\$3,602,067.40	\$9,005,168.50	\$97,517,668.54	\$243,794,171.34
<b>Totales</b>				<b>\$314,574,233.25</b>	<b>\$786,435,583.09</b>	<b>\$407,631,656.56</b>	<b>\$1,019,079,141.40</b>	<b>\$44,000,000.00</b>	<b>\$110,000,000.00</b>	<b>\$766,205,889.81</b>	<b>\$1,915,514,724.49</b>

En ese contexto se aclara que lo que se pretende necesario llevar a cabo con la formalización de los convenios modificatorios implica las siguientes adecuaciones:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- 1) Reducir en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad a \$0.00 pesos; en todas las partidas / proveedor, debido a la no utilización del presupuesto autorizado, que, aunque el inició del servicio fue en fecha 6 de diciembre de 2022, no se ejerció gasto por encontrarse en la etapa de la fase de planeación, lo cual no requirió ningún pago.
- 2) Para el ejercicio 2023, se mantienen los montos presupuestales asignados contractualmente para todas las partidas / proveedor.
- 3) Para el ejercicio 2024, aunado al presupuesto original contratado, canalizar los recursos no utilizados en 2022, más una parte del incremento solicitado (es decir, sin llegar a utilizar el total del 20% de ampliación permitido a los contratos), debido a la necesidad de mantener los servicios de continuidad operativa y el incremento de los nuevos desarrollos tecnológicos):

Modificación 2024	Proveedor	Original 2024	Redistribución 2022	Ampliación \$	%	Total 2024
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	\$171,049,739.32	\$68,073,081.00	\$79,401,287.38	17.00%	\$318,524,107.70
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	\$218,235,874.31	\$74,931,012.00	\$59,364,104.41	10.16%	\$352,530,990.72
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	\$129,761,871.21	\$38,985,570.00	\$38,859,868.90	11.37%	\$207,607,310.11
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.	\$70,779,202.48	\$38,010,337.00	\$31,627,193.39	15.57%	\$140,416,732.87
Totales		\$589,826,687.32	\$220,000,000.00	\$209,252,454.08		\$1,019,079,141.40

- 4) Asimismo, utilizar en 2025, la parte de la ampliación permitida (es decir, el remanente del 20% de ampliación a los contratos) para ser ejercido hasta marzo de 2025 y así transicionar a otro contrato sin riesgo de afectar la continuidad operativa.

Modificación 2025	Proveedor	Ampliación \$	%
Partida 1	People Media, S.A. de C.V.	\$14,036,540.50	3.00%
Partida 2	SYE Software, S.A. de C.V.	\$57,465,506.00	9.84%
Partida 3	People Media, S.A. de C.V.	\$29,492,785.00	8.63%
Partida 4	Avantare Consultores, S.A. de C.V.	\$9,005,168.50	4.43%
Totales		\$110,000,000.00	

Por lo expuesto, las modificaciones contractuales propuestas y contra el proyecto original plurianual autorizado por el HCT, tenemos que considerando los movimientos solicitados para los 4 convenimos modificatorios, atiendo lo instruido por el H. Consejo Técnico, toda vez que el monto total modificado para el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los ejercicios 2022-2025, ejercería los \$1,915,514,724.49 (Mil novecientos quince millones quinientos catorce mil setecientos veinticuatro pesos 49/100 M.N.), aplicados de la siguiente manera:



Concepto	2022 (diciembre)	2023 (enero-diciembre)	2024 (enero-diciembre)	2025 (enero-marzo)	TOTAL
Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el IMSS	\$0.00	\$786,435,583.09	\$1,019,079,141.40	\$110,000,000.00	\$1,915,514,724.49

Estos recursos se ejercerían, por cada uno de los convenios, en los términos que han quedado detallados en el apartado "DEBE DECIR", de cada uno de los oficios de referencia, específicamente en relación con cada uno de los contratos a ser modificados, **haciéndose notar que los montos que aparecen para ser ejercidos en los años 2024 y 2025, se integran por, el presupuesto originalmente destinado para 2024, al que se le suma el presupuesto no ejercido durante el año 2022, resultado al que se le aplica el incremento del 20% del monto total del contrato, para lo cual no debe existir impedimento legal alguno, al encontrarse lo solicitado en cuanto al incremento en el monto dentro del límite autorizado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Ing. Claudia Leticia Guerrero López  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

C. Eduardo Oropeza Ortiz  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento es de carácter público, no es secreto, en consecuencia, se publica en Internet. Toda información contenida en este documento no es confidencial y está sujeta a las modificaciones, actualizaciones o eliminaciones sin previo aviso.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[REDACTED]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Contrato	Titular	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto		Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago referencia a la atenta nota de fecha 9 de febrero de 2014 suscrita por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante la cual se hicieron diversas especificaciones a la justificación de los Convenios Modificatorios relacionados con los Contratos Abiertos Plurianuales, con los siguientes identificadores:

- **019E23422-001** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (PARTIDA 1 DENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 1 (CDS1))
- **019E23422-002** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422- 002, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 2 CENTRO DE DESARROLLO DE SOFTWARE 2 (CDS2))
- **019E23422-003** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 3 CENTRO DE DESARROLLO DE SOLUCIONES ANALÍTICAS (CDSA))
- **019E23422-004** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E23422-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE" (PARTIDA 4 CENTRO DE PROYECTOS Y CALIDAD (CPC))

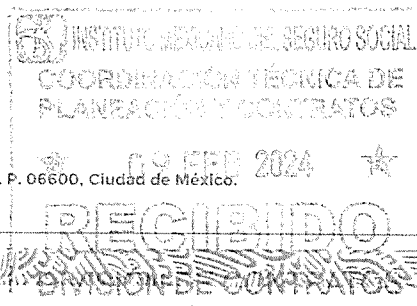
Al respecto de conformidad al segundo párrafo de la Clausula Décimo Octava de los citados instrumentos legales la cual a la letra cita;

"...

*En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos " servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente."*

Al respecto con la finalidad de otorgar la debida certeza y claridad sobre el cargo de cada uno de los administradores de los mencionados contratos, quienes tendrán la obligación de administrar y vigilar el cumplimiento de los multicitados contratos y sus respectivos convenios modificatorios, nos permitimos muy atentamente adjuntar al presente las designaciones correspondientes al cargo normativo que ostenta cada servidor público a la fecha con la finalidad de que esta información se integre en el expediente que corresponda a la elaboración de los mencionados convenios modificatorios, bajo el siguiente orden:

Toledo 21 5º. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. 555238270, Ext. 12328. www.imss.gob.mx





Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-001	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-002	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz		Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)
	Mtro. Oscar Reyes Miguel		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)
	Ing. Liliana Elizalde Sánchez		Coordinación de Servicios Digitales de Información para la Seguridad Social (CSDISS)
	Lic. Luis Antonio Basilio Lara		Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Lic. Arturo Ramos Ballado		Coordinación de Monitoreo Contacto y Riesgo Tecnológico

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-003	Lic. Luis Antonio Basilio Lara	[REDACTED]	Coordinación de Datos y Analítica (CDA)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	[REDACTED]	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Contrato	Administrador	RFC	Coordinación
019E23422-004	Ing. Claudia Leticia Guerrero López	[REDACTED]	Coordinación de Ingeniería Tecnológica (CIT)
	Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto	[REDACTED]	Coordinación de Planeación y Estrategia y de Gestión (CEPEG)
	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	[REDACTED]	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (CSITI)

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**Área Requiriente y  
Administrador del Contrato**

**C. Claudia Leticia Guerrero López**  
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

**Área Requiriente y  
Administrador del Contrato**

**C. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

C.c.p.-

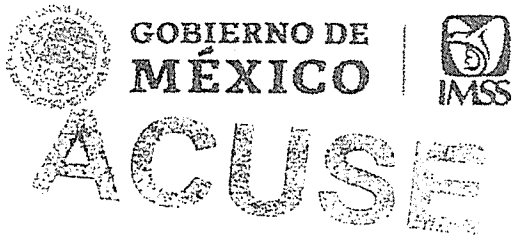
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Presente
- Cc.- Administradores de los contratos: 019E23422-001, 019E23422-002, 019E23422-003 Y 019E23422-004.- Presentes.

Toledo 21 5°. piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06600, Ciudad de México.  
Tel. 555238270. Ext. 12326. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Of. N° 09 52 17 61 5000/089/2021

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021.

**INGENIERO EN COMPUTACIÓN**  
**EDUARDO OROPEZA ORTÍZ**  
**PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

**CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*Recibi Original*  
*[Signature]*  
*19 OCT 2021*

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.



Of. N° 09 52 17 61 5000/006 BIS/2022

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.


MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN (NEGOCIOS INTERNACIONALES)  
OSCAR REYES MIGUEL  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Recibi original  
10/03/2022  


  
CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente



ACUSE

Of. N° 09 52 17 61 5000/2023/080 BIS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES  
LILIANA ELIZALDE SÁNCHEZ  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:


TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES  
Y DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

  
CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

Recibi original  
Liliana Elizalde  
Sanchez  
  
21-21-23





Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos  
y de Atención a Organos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Registro de Asesoría Jurídica 2023/141 - Formulario de Asesoría Jurídica emitido por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del Poder Judicial de la Federación en el marco del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Procedimiento Judicial de la Federación.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/033 BIS/2022

Ciudad de México, a 4 de abril de 2022.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA  
LUIS ANTONIO BASILIO LARA  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE DATOS Y ANALÍTICA EN LA DIRECCIÓN DE  
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ACUSE**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Of. N° 09 52 17 61 5000/013/2021

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021.

**MAESTRO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN  
JUAN ALONSO ESQUERRA SOTO  
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN  
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

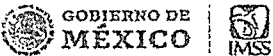
Atentamente

  
**CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*Recibido Original  
29/04/2021  
Juan Alonso Esquerma*

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.





Gobierno de  
**MÉXICO**



IMSS

Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos  
y de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Registrado bajo el número 2021/080 en términos de lo dispuesto en los artículos 75, fracción VI y 77, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2006.



ACUSE

Of. N° 09 52 17 61 5000/2023/079 BIS

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN INGENIERIA EN CIBERNÉTICA Y  
EN SISTEMAS COMPUTACIONALES  
CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6 y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA  
EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



Recibí nombramiento original



Claudia Leticia Guerrero López

21/07/2023

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.





Dirección Jurídica  
Unidad de Asuntos Consultivos  
y de Atención a Órganos Fiscalizadores  
Coordinación de Legislación y Consulta

Presentado ante el número 2023/140 en el marco de la disposición que establece los 70 artículos del 77 transitorios del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Organización y Funciones de los Poderes Judiciales de los Estados y del Poder Judicial de la Federación.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ACUSE**

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2022/268

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.

LICENCIADO EN INFORMATICA  
ARTURO RAMOS BALLADO  
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del *Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A",* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MONITOREO CONTACTO Y RIESGO  
TECNOLOGICO, EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Recibí  
*[Signature]*  
18 ene 23

C.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

